

ACTA ORDINARIA N° 43-2015

Acta número cuarenta y tres - dos mil quince de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día diecisiete de noviembre del Dos Mil Quince a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Juan León Rodríguez	
Enio Valenzuela Ruiz	
Ronny Rodríguez Villalobos	
Damaris Cerdas Alpizar	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

José León Sandoval

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Rigoberto Gómez Gómez

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Onias Alvarado Ramírez
Josué Villalobos Matamoros

ADEMÁS LA PRESENCIA DE:

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**
- II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 42-2015 Y EXT 23-15 Y 24-15**
- III. AUDIENCIAS**
- IV. CORRESPONDENCIA**
- V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES**
- VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA**

II. RATIFICACION DE LAS ACTAS ORDINARIAS 42-2015 Y EXTRAORDINARIAS 23-15 Y 24-15

- a.** Se somete a ratificación el acta ordinaria 42-2015
La cual se ratifica en todas sus partes
- b.** Se somete a ratificación el acta extraordinaria 23-2015
La cual se ratifica en todas sus partes
- c.** Se somete a ratificación el acta extraordinaria 24-2015
La cual se ratifica en todas sus partes

III. AUDIENCIAS

a. Se recibe a los señores Luis Shutt, Roxana Quiros, Rolvin Camareno y Sonia Zeledón de la Asociación de Pescadores de Tambor y Cooperativa de productores marinos responsables del AMPR Distrito Paquera-Tambor

PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra

LUIS SHUTT. Formamos la cooperativa de productores marinos responsables del AMPR Distrito Paquera-Tambor la cual tiene como proyecto la comercialización de productos pesqueros del área marina de Pesca responsable distrito de Paquera y Tambor. Ustedes han colaborado mucho y si se logra el proyecto de ASOTAMBOR y que no se lleven el dinero que MARVIVA les dono ya que hay tiempo al 30 de noviembre para dar inicio al proyecto, será el primer centro de acopio que exista en el país a derecho, pero me preocupa el poco tiempo que queda y los donantes tienen un tiempo y si no se retiran. Necesitamos que Playa Blanca, Paquera y Tambor funcionen en un proyecto interinstitucional.

JOSE. Nosotros no teníamos que consultar al ICT porque ellos no dan permisos para construcciones.

JUAN. Tenemos que tener cuidado como actuamos seria tremendo que por un actuar no correcto de nuestra parte alguien se traiga abajo ese proyecto.

ROLVIN. La situación de nosotros es bastante critica ya el Doctor de SENASA nos dijo que en el muelle no podemos trabajar más.

MINOR. La comisión de zona marítimo terrestre se va a reunir el jueves con el personal del departamento de zmt, a ver qué solución se puede encontrar, el viernes nos estaríamos comunicando.

LUIS SHUTT. Como no pudimos hacer la presentación se la voy a enviar a Roxana al correo electrónico.

b. Se recibe a las Sra. Cinthya Rodríguez Quesada

PRESIDENTE .le da la bienvenida y concede la palabra

CINTHYA. Los miembros del comité y vecinos venían conmigo pero seguro por el agua no se atrevieron a salir.

Desde el 2013 el comité de caminos de La Mencha está debidamente constituido de acuerdo a como ustedes nos dijeron para poder juramentarnos pero no nos toman en cuenta para nada, si no hay buena relación con Cinthya el comité está formado por cinco miembros se pueden comunicar con cualquiera de ellos, todos quieren trabajar y al día de hoy al camino de la Menchita no se ha arreglado, pero sí se arregla para adentro, y por partes

OMAR. Se están interviniendo en las partes más feas y haciendo limpieza, tal vez ha faltado comunicación, además estamos sumamente atrasados con los trabajos porque Puntarenas no nos aprobaba los presupuestos, hasta ahora salió uno, y ya tenemos casi dos meses de atraso en la ejecución. Yo voy a realizar una inspección personal de ese trabajo

CINTHYA. Nos avisa para acompañarlo

SE RETIRA

IV. CORRESPONDENCIA

a. Francisco Pizarro. Coordinador Unidad Ejecutora. Proyecto Golfos. Fundación MARVIVA. OFICIO MV-BID-UEP-137-2015. Solicitud para que se les permita a través de un permiso temporal realizar la colocación del contenedor y realizar remodelaciones para demostrar al donante que el proyecto ha iniciado.

CONSIDERANDO:

- Que este Concejo a conocido el día de hoy oficio MV-BID-UEP-137-2015 firmado por el Sr. Francisco Pizarro, coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos Golfos de la Fundación MARVIVA donde indican que ASOTAMBOR debe iniciar el proyecto del centro de acopio removible ante del 30 de noviembre de lo contrario perderá su proyecto y tendrán que devolver los fondos, un total de cincuenta mil dólares
- Que este Concejo apoya en todas sus partes el proyecto de Comercialización de la producción pesquera presentada por la Asociación de Pescadores Artesanales de Tambor
- Que este proyecto es una excelente forma de desarrollar una parte de nuestra comunidad la cual siempre ha estado en total abandono y es una forma de desarrollo para todo el distrito

- Que mediante oficio CMDCS-452-2015 dirigido a la Junta Directiva del ICT con copia al Arq. Antonio Farah se les pidió nos indicaran si se podía autorizar a esta asociación a realizar trabajos dentro de los contenedores
- Que sería una situación casi imperdonable si los pescadores de Tambor pierden esta gran oportunidad por la Instituciones involucradas no actuar diligentemente
- Que ellos y este Concejo hemos actuado de acuerdo a lo que la Ley indica pero URGE que ellos inicien para que no pierdan el financiamiento.
- Que lo que van a utilizar son contenedores los cuales no son construcciones fijas y no alteran en nada el relieve de la zona pública.

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la Junta Directiva del ICT y al Arq. Antonio Farah nos informen con CARACTER DE URGENCIA si podemos autorizar a ASOTAMBOR a colocar los contenedores en el sitio y realizar trabajos dentro del contenedor, para que ellos puedan demostrar a MARVIVA que el proyecto inicio y no pierdan el financiamiento. Este Concejo desea colaborar con la comunidad pesquera de Tambor que siempre ha sido la menos favorecida del distrito, pero NECESITAMOS de toda su colaboración para sacar adelante el proyecto, caminado correctamente pero donde el tiempo es el peor enemigo y necesitamos una respuesta en menos de ocho días, y con todo respeto se la pedimos en nombre de este Concejo y de todos los pescadores que ven este proyecto una oportunidad para salir delante de su difícil situación económica. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. **Donald Lloyd Lange. Presidente. Finca Loma Linda S.A. ASUNTO. Recurso de revocatoria y de apelación en subsidio contra la notificación N° CMDCS 451-2015. SE CONOCE Y DA PASE A LA ASESORA LEGAL DE ZMT PARA LO QUE CORRESPONDE**
- c. **Lic. Warren Castillo Fernández. Director. Dirección de Recursos Materiales. Banco Nacional.** Copia de impugnación presentada al Tribunal Fiscal

Administrativo de la Resolución N° RES-053-2015 emitida por este Concejo. SE DA PASE A LA INTENDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDE

d. Lic. Maricel Rojas León. Auditora Interna. OFICIO AIM-60-2015. ASUNTO. Plan Anual de Trabajo de la Auditoria Interna para el año 2016” se enfocara en el Informe anual de ejecución presupuestaria 2015 y del estado de las recomendaciones, auditoria especial acerca dela gestión presupuestaria desarrollada por el Comité Distrital de Deportes, Autoevaluación de calidad, estudio sobre la gestión para la contratación de personal fijo u ocasional, elaboración del manual de ejercicio de la auditoria y estudios que tengan interés la contraloría y el Concejo. SE CONOCE

e. Mario Ovares Alfaro. ASUNTO. Queja formal sobre el problema que el camión recolector de la basura ocasionó en la entrada de su propiedad, al quebrar dos alcantarillas. Agrega que su esposo en reiteradas ocasiones ha venido a conversar con la vice Intendente y no se le ha dado solución por lo que se sienten burlados y solicitan una solución a la mayor brevedad.

CONSIDERANDO.

-Que se ha conocido queja del señor Mario Ovares donde indica que hace más de dos años el camión recolector de basura quebró dos alcantarillas a la entrada de su casa y a pesar de que han venido a este Concejo a conversar sobre la situación aún no se les soluciona

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la Intendencia se repare esa alcantarilla lo antes posible, ya que es un problema muy sencillo y fácil de solucionar para que no se haya realizado, y la gente se sienta burlada según ellos mismos lo expresan”. ACUERDO UNANIME

f. Lic. Irving Madrigal Mora. ASUNTO. Pregunta si ya la audiencia pública del Plan Regulador Integral Cabuya-Montezuma se realizó, si ya se hizo fecha, hora y lugar donde se realizó.

Informarle al Sr. Inving Madrigal que la Audiencia Pública del Plan Regulador Cabuya-Mal País se realizó el día veintidós de junio del año dos mil doce a las

diez horas en el Salón Los Caraos ubicado en Cóbano. Se le adjunta copia del acta.

- g. Cesar Elizondo Rosales.** ASUNTO. Solicita por escrito bajo que articulo y leyes fue declarada la servidumbre agrícola como calle publica llamada Stefano ubicada 50 metros al norte del muelle de los pescadores, recalca que esta calle atraviesa la franja de los 150 metros de la zona marítimo a terrestre más los 50 metros públicos y terminando en la playa.

Se da pase a la Asesora Legal Francil Herrera para que nos ayude a contestar.

- h. Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas.** EXP. 12-160033-0642-AG. ASUNTO. DILIGENCIAS DE LOCALIZACION DE DERECHOS. Se da pase a la Asesora Legal

V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

Se dispensa

VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES

Se dispensa

VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. Srta. Mariela Céspedes Mora. Encargada a.i. OFICIO N° ZMT-252-2015.**

ASUNTO Solicitud de permiso para la corta de 25 árboles de Pochote, en la zona de parque del sector costero de Playa Carmen.

Después de analizar la solicitud realizada por el señor José Eladio Cortes Castrillo como representante de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País, en la cual se solicita la intervención del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a fin de que se solicite al MINAET la corta de 25 árboles de Pochote en la zona de parque del sector costero de Playa Carmen, la cual se fundamenta en que los mismos representan un peligro para los transeúntes debido a sus ramas y espinas, por lo que en atención a la misma el Inspector Municipal Greivin Carmona Rodríguez, se presentó en el sitio para realizar una inspección, de la cual informo siguiente:

"Que efectivamente al llegar al sitio antes citado y después de realizar un recorrido por el parque de Playa Carmen logre determinar que en el área que comprende el parque existen bastantes arboles estos de varias

especies, entre las que predomina la especie de árboles de pochote de los cuales hay una gran cantidad, así mismo estos existen de varios grosores y alturas, así mismo algunos de estos árboles ya poseen daños y otros están en buenas condiciones, esta área de parque se ubica entre los mojones números 62 y 69 , por lo que estando en el sitio procedí a tomarle las fotografías necesarias para remitir este informe y se proceda con el trámite correspondiente".

En virtud de lo informado le recomiendo a este Concejo Municipal autorizar al señor José Eladio Cortes Castrillo como representante de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País, para que gestione ante el MINAE la corta y aprovechamiento de los árboles por parte de las escuelas de Mal País y Santa Teresa así como al Liceo Rural de Santa Teresa y la ADI, para que sea este quien autorice o no la corta y el aprovechamiento de los mismo, ya que no me es posible determinar que de la totalidad de los árboles que se solicite la corta representen un peligro para las personas que transiten en el sitio , además de ser un competencia de dicho Ministerio.

Cabe mencionar que en dicha nota se me solicita la intervención para solicitar al MINAET la corta de los arboles al indicar que este departamento es a quien le corresponde solicitar los permisos correspondientes, sin embargo en este caso se solicita además el aprovechamiento de los mismos, por lo cual era necesario que fueran los interesados quienes realizaran a solicitud Se adjunta informe de inspección I-ZMT-068-2015.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido criterio de la encargada del Depto. de Zona Marítimo Terrestre sobre solicitud que realiza José Eladio Cortes Castrillo como representante de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País para que se gestione la corta y aprovechamiento de 25 árboles en el parque del sector costero de playa Carmen
- Que se conoce también el informe de la inspección al sitio

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Autorizar a la Intendencia Municipal como representante de este Concejo, para que gestione ante el MINAET la corta de 25 árboles o los que esa Institución considere que requieren cortarse, que se ubican en el área del parque en el sector costero de Playa Carmen entre los mojones 62 y 69.º

2. Solicitarle al MINAET se autorice el aprovechamiento de los mismos a los Centros Educativos de Mal País y Santa Teresa así como al Liceo Rural de Santa Teresa y a la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País y Santa Teresa, representada por el Sr. José Eladio Cortes Castrillo. ACUERDO UNANIME

b. Sta. Mariela Céspedes Mora. Encargada a.i. Dpto. **OFICIO N° ZMT-251-2015.**

Asunto: Respuesta al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número 24-14, artículo IV, inciso a, del día veinticuatro de junio del dos mil catorce, sobre la solicitud realizada por el señor Andrew King, sobre la revisión de la clasificación como Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito bajo número de plano catastrado P-1726577-2014.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a la solicitud realizada por el señor Andrew King sobre la revisión de la clasificación como Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito bajo número de plano catastrado P-1726577-2014, la cual fue conocida por en Sesión Ordinaria número 24-14, artículo IV, inciso a, del día veinticuatro de junio del dos mil catorce, por este Concejo Municipal, por lo que en atención de la misma les comunico:

Que el Ministerio del Ambiente y Energía es el encargado de la administración del patrimonio natural del Estado, por lo que es este Ministerio es el competente en realizar la calificación de los bosques y terrenos forestales ubicados en la zona marítimo terrestre como Patrimonio Natural del Estado, por lo que los terrenos propiedad del Estado clasificados en dichos mapas como Patrimonio Natural del Estado, no pueden ser sujetos de concesión por parte de este Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el dictamen de la Procuraduría General de la Republica C-297-2004, así como los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Forestal 7575, los cuales se citan a continuación:

Artículo 13.- Constitución y administración

El patrimonio natural del Estado estará constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio. El Ministerio del Ambiente y Energía administrará el patrimonio. Cuando proceda, por medio de la Procuraduría General de la República, inscribirá los terrenos en el Registro Público de la Propiedad como fincas individualizadas de propiedad del Estado. Las organizaciones no gubernamentales que adquieran bienes inmuebles con bosque o de aptitud forestal, con fondos provenientes de donaciones o del erario, que se hayan obtenido a nombre del Estado, deberán traspasarlos a nombre de este.

Artículo 14.- Condición inembargable e inalienable del patrimonio natural

Los terrenos forestales y bosques que constituyen el patrimonio natural del Estado, detallados en el artículo anterior, serán inembargables e inalienables; su posesión por los particulares no causará derecho alguno a su favor y la acción reivindicatoria del Estado por estos terrenos es imprescriptible. En consecuencia, no

pueden inscribirse en el Registro Público mediante información posesoria y tanto la invasión como la ocupación de ellos será sancionada conforme a lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 15.- Impedimentos

Los organismos de la Administración Pública no podrán permutar, ceder, enajenar, de ninguna manera, entregar ni dar en arrendamiento, terrenos rurales de su propiedad o bajo su administración, sin que antes hayan sido clasificados por el Ministerio del Ambiente y Energía. Si están cubiertos de bosque, automáticamente quedarán incorporados al patrimonio natural del Estado y se constituirá una limitación que deberá inscribirse en el Registro Público.

En virtud de lo indicado anteriormente es que este Concejo Municipal no tiene la potestad de determinar si la clasificación como Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito mediante plano catastrado P-1726577-2014, está mal asignada, esto al ser una competencia conferida mediante la Ley 7575 al MINAE.

Por tanto le recomiendo a este Concejo Municipal que proceda a realizar la consulta al Ministerio de Ambiente y Energía, para que sea este quien proceda a realizar la revisión solicitada por el señor Andrew King y emita el respectivo criterio.

Nota: Cabe mencionar que actualmente la inscripción del terreno descrito mediante plano catastrado número P-1726577-2014 se encuentra en revisión en la Procuraduría General de la Republica, con el fin de que se determine si la inscripción como propiedad privada estuvo bien realizada. Esperando haber informado de la mejor manera.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido criterio de la encargada del depto. De Zona Marítimo Terrestre sobre solicitud que realizara el Sr. Andrew King sobre la revisión de la clasificación como Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito bajo número de plano catastrado P-1726577-2014.
- Que este Concejo Municipal no tiene la potestad de determinar si la clasificación como Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito mediante plano catastrado P-1726577-2014, está mal asignada, esto al ser una competencia conferida mediante la Ley 7575 al MINAE.

ACUERDO N°4

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle al MINAET la revisión de la clasificación como Patrimonio Natural del Estado del terreno descrito bajo número de plano catastrado P-1726577-2014.” ACUERDO UNANIME

DPTO DE AUDITORIA

c. Lic. Maricel Rojas Leon. Copia de oficio AIM-62-2015 dirigido a la Intendencia Municipal

Como resultado del estudio de *“Auditoría de carácter especial acerca de la gestión presupuestaria desarrollada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en el periodo 2014”* y que está efectuando actualmente esta Auditoría Interna, se evidenció que para la ejecución del proyecto denominado *“Adoquín en calle de acceso Playa Carmen”* se realizó una modificación presupuestaria en la que se rebajó de *Cuentas especiales, Sumas sin asignación presupuestaria con destino específico (Fondo 20% para pago de mejoras en la zona turística)* la suma de \$28.845.558,07 de los cuales se ejecutaron en el año 2014 \$15.751.343.09.

Dicho lo anterior, es importante recordar que el artículo 59 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, n.º 6043 señala lo siguiente:

“Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente:

“a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley;

“b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.

“Cuando los fondos indicados en los dos incisos anteriores, no fueren total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística, a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del respectivo cantón; y

“c) El cuarenta por ciento restante será invertido en obras de mejoramiento del cantón.”. (El subrayado no es del original).

Entonces, explicado lo anterior, se determinó que no consta en el expediente de la mencionada modificación presupuestaria, que para la utilización de estos recursos se solicitara el criterio correspondiente al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), en el que se indique expresamente, que los fondos del inciso a) del artículo 59 de la Ley n.º 6043 no son total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística y que, por lo tanto, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del distrito. La citada omisión constituye un incumplimiento de lo establecido expresamente en el párrafo segundo del inciso b) del artículo 59 de esa normativa.

De conformidad con lo expuesto, esta Auditoría Interna en un afán de brindar un valor agregado a su función y contribuir al fortalecimiento del control interno, considera prudente advertir a esa Intendencia, que debe proceder antes del 31 de diciembre del 2015, a devolver la suma de \$15.751.343.09 antes indicada a la partida de *Cuentas especiales, Sumas sin asignación presupuestaria con destino específico (Fondo 20% para pago de mejoras en la zona turística)* o, en su defecto, obtener los requisitos señalados en el artículo 59 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre para la utilización de estos recursos.

Asimismo, se le recuerda que la Administración Municipal es responsable de adoptar las medidas de control interno pertinentes que le permitan verificar que una futura aplicación por objeto del gasto de dichos recursos se ajuste a lo establecido en la Ley n.º 6043 citada.

El no tomar acciones al respecto podría ir en detrimento del control interno institucional y colocaría al Concejo Municipal de Distrito de Cobano en un posible incumplimiento de la normativa. Así por ejemplo,

se tiene que de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, es un deber del jerarca y de los titulares subordinados: “b) Tomar de inmediato las acciones correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades./ c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”.

Cualquier duda, observación o referencia que requiera sobre un documento de la Auditoría Interna, siempre puede recurrir a esta instancia para su aclaración o explicación.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio AIM-62-2015 de la Auditoria Interna dirigido a la Intendencia Municipal donde hace ver que se realizó una modificación presupuestaria en la que se rebajó de *Cuentas especiales, Sumas sin asignación presupuestaria con destino específico (Fondo 20% para pago de mejoras en la zona turística)* la suma de ¢28.845.558,07 de los cuales se ejecutaron en el año 2014 ¢15.751.343.09.
- Que no consta en el expediente de la mencionada modificación presupuestaria, que para la utilización de estos recursos se solicitara el criterio correspondiente al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), en el que se indique expresamente, que los fondos del inciso a) del artículo 59 de la Ley n.º 6043 no son total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística y que, por lo tanto, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del distrito.
- Que la Administración Municipal es responsable de adoptar las medidas de control interno pertinentes que le permitan verificar que una futura aplicación por objeto del gasto de dichos recursos se ajuste a lo establecido en la Ley n.º 6043 citada.
- Que causa admiración al Concejo que la administración, conocedora de la normativa vigente, haya permitido este error y haya hecho al concejo incurrir en error al presentar esta modificación.
- Que advierte la Auditoria a la Intendencia, que debe proceder antes del 31 de diciembre del 2015, a devolver la suma de ¢15.751.343.09 antes indicada a la partida de *Cuentas especiales, Sumas sin asignación presupuestaria con destino específico (Fondo 20% para pago de mejoras en la zona turística)* o, en su defecto, obtener los requisitos señalados en el artículo 59 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre para la utilización de estos recursos

ACUERDO N°5

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle al Intendente, Contador y Administrador Tributario corregir esta situación lo antes posible y enviar informe al Concejo cuando ya esté listo”. ACUERDO UNANIME

Lic. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna. Se conoce copia de OFICIO AIM-61-2015 dirigido a la Intendencia Municipal

Como resultado del estudio de *“Auditoría de carácter especial acerca de la gestión presupuestaria desarrollada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en el periodo 2014”* y que está efectuando actualmente esta Auditoría Interna, se evidenció que para la ejecución del proyecto denominado *“Adoquín en calle de acceso Playa Carmen”* se adjudicó la *“Licitación abreviada n.º 2014LA-000015-01* designada como *“Compra de materiales proyecto construcción de calle adoquinada que da acceso a zona pública Playa Carmen”* por un monto de \$14.001.343,09 y la Contratación directa n.º 2014CD-000109-01 denominada *“Maquinaria construcción calle adoquinada.”* Por un monto de \$1.750.000,00.

Ambas contrataciones fueron incluidas en los compromisos presupuestarios del 2014 para liquidarse en los primeros 6 meses del año 2015 de conformidad con lo indicado en el artículo 107 del Código Municipal.

El 19 de junio de 2015, con el oficio n.º ING-243-2015 el Ingeniero Municipal dio por concluido el trabajo correspondiente a la contratación directa n.º 2014CD-000109-01 detallando en el oficio que *“se realizó excavación para colocar tuberías de agua pluvial, se excavó gaveta para quitar material arcilloso, se realizó acarreo para colocar base de lastre, se conformó y compactó.”*.

En cuanto a los materiales adquiridos a través de la *Licitación abreviada n.º 2014LA-000015-01*, según consta en el inventario proporcionado por la Proveeduría Municipal al 26 de octubre de 2015, se han entregado al Ingeniero Municipal algunos materiales, siendo los más representativos 124 sacos de cemento, 23 metros de arena, 45 metros de piedra cuarta y 87 alcantarillas de 24”. Aún hay en existencia en la bodega de la ferretería 306 m2 de adoquín, 885 sacos de cemento, 57 metros de base de arena y 14 metros de arena fina que no se han retirado.

En mano de obra contratada mediante la modalidad de jornales ocasionales se han invertido aproximadamente \$ 2.900.000,00.

No consta en los expedientes de contratación indicados, los planos o un perfil de proyecto que indique con claridad en qué consiste el proyecto *“Adoquín en calle de acceso Playa Carmen”*, ni el plazo estimado para desarrollarlo. Se tiene en el expediente de presupuesto en custodia del Contador Municipal una hoja de cálculo sin firma y en apariencia confeccionada por el Ingeniero Municipal que indica cordón y caño 217.25m y aceras 217.25m.

Por otra parte en la sesión ordinaria número 24-13, artículo VIII, inciso a, del 25 de junio de 2013 el Concejo Municipal acordó: *“aprobar el proyecto presentado por la Intendencia de adoquinado de varios accesos a las playas de Santa Teresa y Playa Carmen el cual se realizará con la partida de La Ley Caldera correspondiente para este Concejo por un monto de ocho millones ochocientos treinta y tres mil setenta y ocho con 16/100 (¢8.833.078,16). La mano de obra será aportada por este Concejo y asciende al monto de dos millones quinientos mil colones con 00/100.”*. No obstante, no se tiene evidencia de que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano haya adquirido materiales o de que exista un proyecto adicional para el adoquinado del acceso a las Playas de Santa Teresa.

En respuesta a este acuerdo de Concejo, la Municipalidad de Puntarenas entregó 1.121 metros cuadrados de adoquín adquiridos mediante orden de compra 22468 del 16 de setiembre de 2014, por un monto de ¢8.825.633,00 material que fue recibido conforme por el Ingeniero Municipal Freddy Alberto Madrigal Ávila mediante oficio ING-306-2014 del 13 de noviembre de 2014.

La inversión total aproximada efectuada a la fecha por ambos municipios para la construcción de calles adoquinadas es de:

<i>“Compra de materiales proyecto construcción de calle adoquinada que da acceso a zona pública Playa Carmen”</i> por un monto de,	¢14.001.343,00
Contratación directa n.º 2014CD-000109-01 denominada <i>“Maquinaria construcción calle adoquinada.”</i>	¢ 1.750.000,00
Jornales ocasionales	¢ 2.900.000,00
Orden de compra 22468 de la Municipalidad de Puntarenas <i>“Compra de adoquines de concreto para uso en la construcción de accesos a las layas de Santa Teresa y El Carmen.”</i>	¢ 8.825.633,00
Total	¢ 27.476.976,09

En visita efectuada el 23 de octubre de 2015 por esta Auditoría Interna en compañía de los funcionarios Mariela Céspedes Mora, coordinadora ai. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y Greivin Carmona Rodríguez, inspector Municipal, a la calle de acceso a Playa Carmen se observó que a esa fecha, el proyecto estaba paralizado, no se han instalado los adoquines y existían segmentos de la acera, cordón y caño sin construir. Adoquines, alcantarillas, arena y piedra cuarta eran algunos de los materiales que se encontraban a la intemperie en un lote contiguo al sitio donde se desarrollaba el proyecto. Además, se apreciaron pozos de alcantarillado y cortes en las cunetas que podrían ocasionar accidentes a los vehículos, animales o personas que transitan por el lugar.

También, llamó la atención de esta Auditoría Interna, el proyecto denominado *“Rehabilitación de sendero peatonal y calle pública Playa Carmen”*. Del cual, mediante el oficio ING-142-2014 del 25 de junio de 2014,

el Ingeniero Municipal presentó a la señorita Mariela Céspedes Mora, coordinadora ai. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre las siguientes especificaciones: *“Construcción de 229.31m de cordón y caño tipo pecho paloma, 229.31 metros de acera de 1.20 m de ancho con 0.10m de espesor, 48.48m de sendero peatonal de 3.00 m de ancho con 0.10m de espesor en concreto de 210kg/cm² de resistencia, dando a la superficie un acabado antideslizante.(...) También hay que construir 2 pozos de tragantes y 2 pozos de registro para aguas pluviales y 52.00m de tubería de 36” para evacuar las aguas pluviales que desaguaran en un vado (48.48m) revestido en piedra bruta con concreto, que se ubicara paralelo al sendero peatonal, para desaguar en la playa. La calle se debe de conformar con lastre, compactarla y darle un adecuado bombeo./ El valor del proyecto es de ₡12.884.138,00. (doce millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y ocho colones).”.*

En efecto, para este proyecto, mediante la contratación directa n.º 2014CD-000108-01, se contrató maquinaria por un monto de ₡2.370.000,00, la cual según decisión inicial n.º ZMT-221-2014 del 13 de noviembre de 2014, emitida por la Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre y aprobada por la Intendencia Municipal, tenía como finalidad *“construir la nueva calle eliminando la capa vegetal y el material de mala calidad transportarlo a un lugar para depositarlo, se debe además hacer excavación para colocar la tubería pluvial y los pozos de registro, se debe colocar una base de lastre, conformarla, compactarla y darle adecuado bombeo.”.*

Mediante la licitación abreviada n.º 2014LA-000016-01, denominada *“Compra de materiales para rehabilitación de sendero peatonal y calle pública Playa Carmen”*, se adquirieron materiales por un monto de ₡6.071.275,10.

Según consta en el expediente de la contratación 2014LA-000016-01 y en el inventario de la Proveeduría Municipal, de los materiales adquiridos para este proyecto se han entregado 36 alcantarillas de 36”, 2 tragantes, 1 flanger y 1 tubo novaloc, los restantes materiales permanecen en las bodegas de la ferretería.

Con el oficio n.º ING-252-2015 del 26 de junio de 2015, visible en el folio n.º 089 de la contratación directa n.º 2014CD-000108-01 y que se encuentra bajo la custodia de la Proveeduría Municipal, el Ingeniero Municipal dio por concluida la contratación de maquinaria e indicó que *“se realizó excavación para colocar tuberías de agua pluvial, se excavó gaveta para quitar material arcilloso, se realizó acarreo para colocar base de lastre, se conformó y compactó.”.*

El 11 de agosto de 2015 el Ingeniero Municipal presentó a la Proveeduría Municipal el oficio ING-346-2015 en el que indica *“(...) las obras en estos momentos están paralizadas en espera que el señor topógrafo Edgardo Rodríguez realice el replanteo del martillo en la calle del adoquín y del cordón del caño y los martillos en el sendero peatonal.”*

La inversión total aproximada efectuada a la fecha por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para este proyecto es de:

Contratación directa n.º 2014CD-000108-01, <i>“Compra de materiales proyecto construcción de calle adoquinada que da acceso a zona pública Playa Carmen”</i> por un monto de,	¢2.370.000,00
Licitación abreviada n.º 2014LA-000016-01, denominada <i>“Compra de materiales para rehabilitación de sendero peatonal y calle pública Playa Carmen</i>	¢6.071.275,10
Total	¢ 8.441.275,10

En visita efectuada al sitio el 23 de octubre de 2015 por esta Auditoría Interna en compañía de los funcionarios Mariela Céspedes Mora, coordinadora ai del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y Greivin Carmona Rodríguez, inspector Municipal, se observó que a esa fecha, el proyecto estaba paralizado y existía una porción importante de la obra pendiente de ejecutar. Se limpió y lastreó la calle empero, no se observó que se haya implementado aún un sistema de desfogue pluvial y más bien, el mismo tránsito de las aguas ha provocado una zanja importante en la calle que fue reparada que la ha vuelto casi intransitable; como se puede apreciar en las imágenes n.º 9 y n.º10 que se muestran a continuación. Tampoco se ha construido el cordón y caño, ni pozos de registro y tragantes, ni aceras, ni el sendero peatonal en concreto. A un lado de la calle se ubican a la intemperie aproximadamente 35 alcantarillas, corriendo el riesgo de ser sustraídas o pudiendo ocasionar algún accidente.

Ya se ejecutó el 100% de la contratación de maquinaria para ambos proyectos, se han invertido sumas importantes en materiales que están a la intemperie o en las bodegas de las ferreterías y se invirtió mano de obra en el proyecto de adoquinado sin que se haya concluido ninguno de los dos proyectos.

Lo antes detallado muestra importantes deficiencias de control y en cuanto a la planificación, desarrollo y seguimiento de estos proyectos que requieren la atención de la Administración Municipal para garantizar el correcto uso de los fondos públicos.

De conformidad con lo expuesto, esta Auditoría Interna, en un afán de brindar un valor agregado a su función y contribuir al fortalecimiento del control interno, considera prudente advertir a esa Intendencia, sobre la necesidad de adoptar las medidas de control interno pertinentes para la correcta ejecución, protección y custodia de los recursos públicos involucrados en estos proyectos.

Asimismo, conviene recordar, que de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, es un deber del jerarca y de los titulares subordinados: *“b) Tomar de inmediato las acciones correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades./ c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”.*

Cualquier duda, observación o referencia que requiera sobre un documento de la Auditoría Interna, siempre puede recurrir a esta instancia para su aclaración o explicación.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido informe AIM-61-2015 de la Auditoria Interna sobre la *“Licitación abreviada n.º 2014LA-000015-01 designada como “Compra de materiales proyecto construcción de calle adoquinada que da acceso a zona pública Playa Carmen” por un monto de ₡14.001.343,09 y la Contratación directa n.º 2014CD-000109-01 denominada “Maquinaria construcción calle adoquinada.” Por un monto de ₡1.750.000,00.******
- Que ya se ejecutó el 100% de la contratación de maquinaria para ambos proyectos, se han invertido sumas importantes en materiales que están a la intemperie o en las bodegas de las ferreterías y se invirtió mano de obra en el proyecto de adoquinado sin que se haya concluido ninguno de los dos proyectos. *****

ACUERDO N°6

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la Intendencia un informe detallado sobre la situación tan delicada planteada en este informe, para el día 8 de diciembre del dos mil quince”. ACUERDO UNANIME

VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA

Se dispensa

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos

*****U.L.*****

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jimenez Gutierrez
PRESIDENTE